



JDO. 1A.INST.E INSTRUCCION N. 5 COLLADO VILLALBA

C/LOS MADROÑOS 1. 28400 COLLADO VILLALBA
91 8561850
91 8561824

Y9522
N.I.G.: 28047 31 1 2009 0504717

Procedimiento: EJECUCION HIPOTECARIA 1082 /2009

Sobre

De D/ña. BANCO POPULAR S.A
Procurador/a Sr/a: ESTEBAN MUÑOZ NIETO
Abogado/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO
Contra D/ña. FELIPE ALEJANDRO PEREZ MUGA
Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO
Abogado/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO

ESTEBAN MUÑOZ NIETO
PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES
C/ Cabazón, 119 (Urb. La Chopera)
e-mail: esteban.mn@leialine.es
tlf: 916374240 fax: 916373205
28232 LAS ROZAS (MADRID)

Administración de Justicia
Número 1425/2012
Fecha 18/1/2012 - 12 de

CBNE0568599

O F I C I O

Según viene acordado, se adjunta edicto anunciando la celebración de subasta pública el 13 de marzo de 2012 a 12,30 horas para su exposición en el lugar de costumbre de ese Ayuntamiento, al menos con 20 días de antelación dicha celebración, debiendo comunicar a este Juzgado, vía fax, la fecha en la que ha efectuado la referida exposición con indicación del numero de ejecución a que se refiere, es decir (EJH 1082-09)

Se hace constar que puede acreditar vía fax, la exposición interesada, a través del Procurador de la parte ejecutante, portador del presente, según interese el mismo.

Collado Villalba a, 12 de enero de 2012.

LA SECRETARIA JUDICIAL



Ilmo Sr Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Collado Villalba.

Vertical line on the left side of the page.

Faint markings or artifacts on the left side of the page.



Administración
de Justicia

Registro de la Propiedad de Madrid

Numero: 1425/2012

Fecha 13/1/2012 - 12:06



CBNE0668599

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5
COLLADO VILLALBA**

C/LOS MADROÑOS 1. 28400 COLLADO VILLALBA

A4352

N.I.G.: 28047/1 0504717 /2009

Procedimiento: EJECUCION HIPOTECARIA 1082 /2009

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. BANCO POPULAR S.A

Procurador/a Sr/a. ESTEBAN MUÑOZ NIETO

Contra D/ña. FELIPE ALEJANDRO PEREZ MUGA

Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO

EDICTO

D. Dña. MARIA ISABEL ALMEIDA GONZALEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE COLLADO VILLALBA HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en EJECUCION HIPOTECARIA NUM 1082-09, seguido en este Juzgado, a instancia de BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, en sucesión procesal del Banco Popular Hipotecario SA frente al/os deudore/s D FELIPE ALEJANDRO PEREZ MUGA, deudor hipotecante. en reclamación de 247.620,87 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 4.286,26 euros fijados para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca:

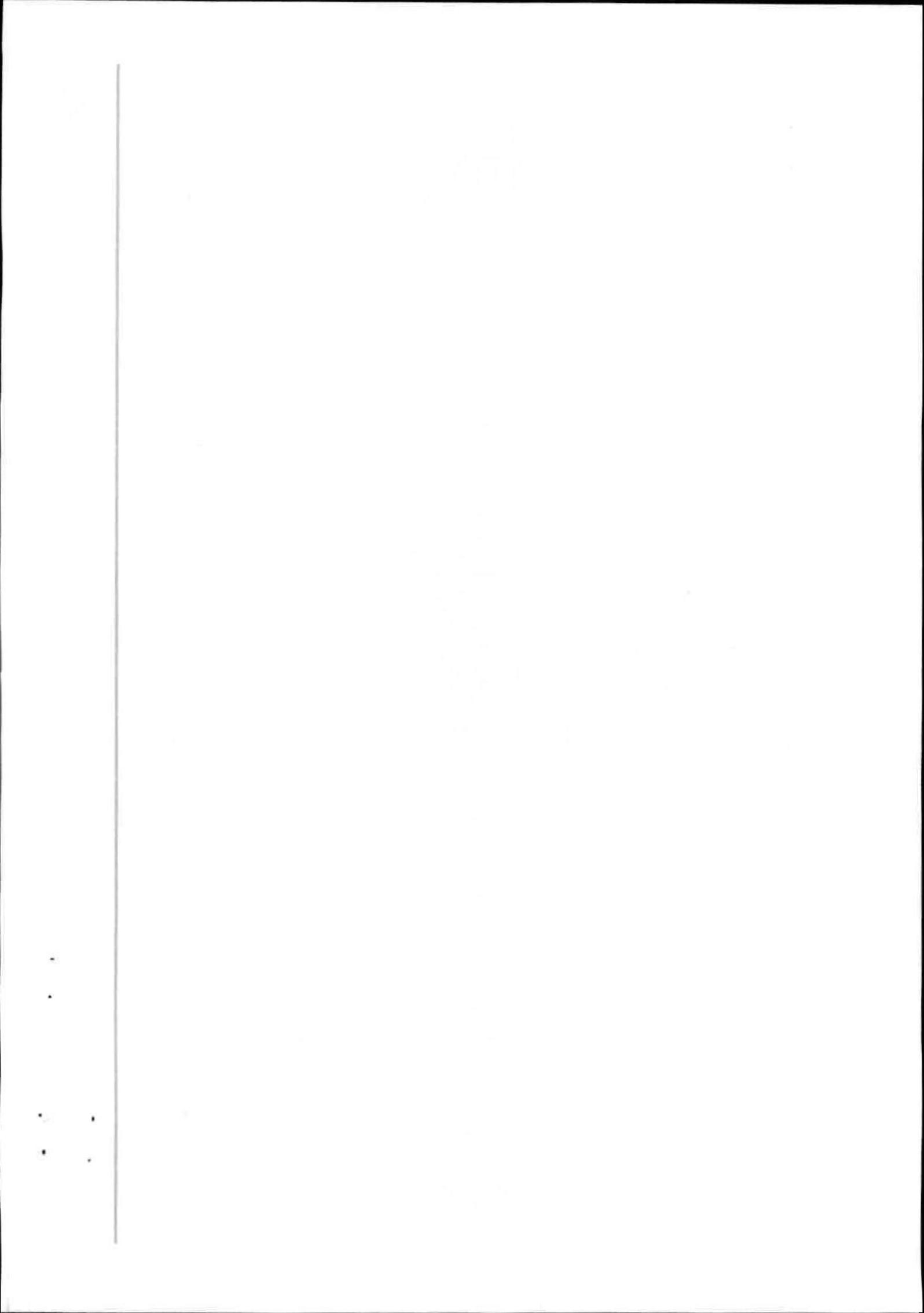
FINCA/S OBJETO DE SUBASTA

- FINCA NUMERO TREINTA Y SEIS, inscrita en el Registro de la Propiedad de Collado Villalba, Tomo 3133, libro 1016, folio 201, finca nº 39.268, situada en la planta baja del bloque 2 de la Calle Isla de Lobeira nº 106, portal 2, Bajo F de Collado Villalba, tiene una superficie util de 75,26 metros cuadrados distribuidas en varias dependencias y servicios. Linda: frente, entrando pasillo distribuidor y vivienda E de igual planta; derecha vivienda G de igual planta; izquierda, porche y zona ajardinable que tiene atribuida como anejo; y fondo, fachada exterior. Tiene un ANEJO inseparable una zona de terreno ajardinable de 29,72 metros cuadrados, de forma sensiblemente rectangular, prolongación de su lindero derecha, a la que se accede directamente desde la propia vivienda.

- FINCA NUMERO TRESCIENTOS VEINTISIETE, inscrita en el Registro de la Propiedad de Collado Villalba, Tomo 3139, libro 1022, folio 21, finca nº 39.559, situada en planta sótano del conjunto, garaje B. Tiene una superficie de 11,36 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de acceso; derecha, plaza de garaje nº 12-B; izquierda, plaza de garaje nº 14-B; fondo, fachada exterior.



Madrid



Ambas inscritas en el Registro de la Propiedad de Collado Villalba, de ambas se ejecuta la inscripción 3ª

El VALOR QUE SERVIRÁ DE TIPO A EFECTOS DE SUBASTA ES DE 225.327,45 euros la Finca 39.268 en y 8.381,55 euros la finca 39.559

FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

El próximo día 13 de marzo de 2012 a 12,30 horas en la Sede de esta Oficina Judicial sito en CALLE LOS MADROÑOS nº 1 de Collado Villalba, 3º planta, conforme con las siguientes:

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO -0030-, código oficina 1067, cuenta expediente nº 2891-0000-06-, 1082-09, el 20 por 100 del valor señalado a efectos de subasta devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que aquéllos, soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo, en su caso, si las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren, estándose para la aprobación del remate a lo establecido en el artículo 670 de la LEC.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, significándose que para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión

Vertical line

Small marks

para intereses y costas, el Secretario judicial responsable de la ejecución, oídas las partes resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

1ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el/os inmueble/s esta de manifiesto, en horas de audiencia, en esta Oficina, sede del órgano de la ejecución, unida a las actuaciones

2ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos y por el mero hecho de participar en la subasta se entender que los postores aceptan como suficiente la titularidad que conste en autos o que no exista titulación (669)

3ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose, que, el licitador, por el solo hecho de participar en la subasta, los admite, acepta y queda subrogado en los mismos, en caso de que el remate se adjudique a su favor.

4ª.- La situación posesoria del inmueble no consta (661).

5ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento a que se refiere el artículo 691, párrafo segundo de la LEC, resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, no pudiera ser hallado, concurrir lo establecido en el artículo 686.3. de la LEC., servirá el presente de notificación al deudor, hipotecante y en su caso, tercer poseedor.

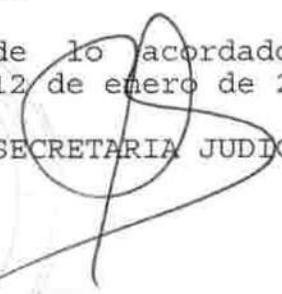
6ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor, causas ajenas a la Oficina judicial o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

7ª.- si se tratara de establecimiento mercantil la finca subastada, el adquirente queda sujeto a lo dispuesto en la Ley sobre Arrendamiento Urbanos, aceptando, con los derechos que consta en el art 691.3 LEC

8º) Si el bien hipotecado fuese la vivienda familiar, podrá el deudor, aún sin el consentimiento del acreedor, libar el bien mediante la consignación de la cantidad exacta que por principal e intereses estuviere vencida, según dispone art 693.3, párrafo segundo.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Collado Villalba a, 12 de enero de 2012.

LA SECRETARIA JUDICIAL



Vertical line on the left side of the page.

Small black marks or artifacts at the bottom left corner.